



RESOLUCIÓN N° 48/2.025.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO PINO DÍAZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSP y BS) Y SE CONFIRMAN SUS FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Asunción, 31 de enero de 2.025.-

VISTA: La Nota MSP y BS / DGRRHH N° 212/2025, de fecha 14 de enero de 2025, suscrita por el Abg. Emilio José Gómez Figueredo, Director General de Recursos Humanos, por la cual remite copia autenticada de la Resolución DGRRHH N° 5495/2024, "POR LA CUAL EL SE AUTORIZA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO PERMANENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL." (Expte. 2025-23022001-000779), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el artículo 1° de dicha Resolución autoriza el traslado temporal del señor José Antonio Pino Díaz, con C.I. N° 2.524.931, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para prestar cumplir funciones en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, con vigencia del 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, el Decreto N° 3248 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, establece en su artículo 74: Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino.

Que, por Resolución IPTA N° 261/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, fue aceptado el traslado temporal del señor José Antonio Pino Díaz, con C.I. N° 2.524.931, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), siendo designado como Especialista en Seguimiento y Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1L62), para la ejecución del Contrato de Préstamo BID N° 4925/OC-PR, “PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”

Que, por actuación de fecha 27 de enero de 2025, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), remite el expediente a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1L62) solicitando confirmar el cargo y dar el visto bueno correspondiente para la emisión de la Resolución de aceptación del traslado temporal del señor José Antonio Pino Díaz.



RESOLUCIÓN N° 48/2.025.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO PINO DÍAZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSP y BS) Y SE CONFIRMAN SUS FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Que, por actuación de fecha 27 de enero de 2025, la Coordinación Administrativa y Financiera de la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), remite el expediente a la atención de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando el Dictamen correspondiente para la emisión de la Resolución de aceptación y confirmación de Funciones del señor José Antonio Pino Díaz, como Responsable de Seguimiento y Control de Contratos en dicha Coordinación Administrativa y Financiera.

Que, por actuación de fecha 30 de enero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica remite a la atención de la Dirección de Secretaría General, el Memorando N° 09/25, de fecha 29 de enero del año en curso, donde expresa: “Del análisis realizado a los documentos consignados en el Expediente Electrónico de referencia dentro del Sistema de Gestión de Expedientes Electrónicos SGEE, esta Dirección de Asesoría Jurídica, menciona que el mismo, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la presidencia”.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ACEPTAR**, la prórroga del traslado temporal del señor **José Antonio Pino Díaz**, con **CI N° 2.524.931**, funcionario del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **CONFIRMAR**, al señor José Antonio Pino Díaz, con C.I.C. N° 2.524.931, como Especialista en Seguimiento y Control de Contratos, dependiente de la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) para la ejecución del Contrato de Préstamo BID N° 4925/OC-PR, “PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, del 2 de enero al 31 de diciembre de 2025.



RESOLUCIÓN N° 48/2.025.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL (COMISIÓN) DEL SEÑOR JOSÉ ANTONIO PINO DÍAZ, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSP y BS) Y SE CONFIRMAN SUS FUNCIONES EN LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162) “PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY” DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), FINANCIADA POR EL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR.

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, al señor José Antonio Pino Díaz, a realizar el registro de su asistencia al trabajo por medio de marcación digital, vía portal web institucional, en virtud a las justificaciones expresadas por el Coordinador General del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 4°.- **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa, la comunicación al organismo financiador sobre la nominación del señor José Antonio Pino Díaz, como integrante de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), así como la autorización para el pago complementario contemplado en el Programa, previo cumplimiento de las normativas correspondientes.

Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA